INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)

- ***Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes***
- ***Al 31 de diciembre del 2016 y 2015***
- ***Informe final***

INDICE DEL CONTENIDO

	Páginas
Opinión de los Auditores Independientes	3-7
Estados de Situación Financiera	8
Estados de Resultados	9
Estados de Cambios en el Patrimonio	10
Estados de Flujos de Efectivo	11
Notas a los Estados Financieros	12-51

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y 2015; y de los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los periodos terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe y los posibles ajustes o revelaciones resultantes, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), al 31 de diciembre del 2016 y 2015; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por los periodos terminados en dichas fechas, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2.

Fundamentos de la Opinión con salvedades

a. Al 31 de diciembre del 2016, los estados financieros presentan una partida de Instrumentos financieros (Participaciones Asociativas), por un monto neto de ¢2.157.024 miles, las cuales presentan las siguientes situaciones:

    1. Al 31 de diciembre del 2016, las inversiones no presentan un retorno de los recursos, según las cláusulas contractuales.

    2. Según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2016 de Agroatirro, R.L., durante el mismo periodo se reconocieron pérdidas netas por ¢458.991 miles, lo cual disminuye el valor del patrimonio de la misma Cooperativa.

    3. De acuerdo con el seguimiento realizado a los resultados de las Cooperativas participadas Cooprosanvito, R.L y Cooprena, R.L; según los estados financieros auditados de las mismas cooperativas de los periodos 2015 y 2016, determinamos que se no presentan excedentes suficientes, lo cual dificulta la generación de recursos económicos que aseguren la recuperación de los recursos del INFOCOOP según los contratos celebrados entre las entidades.

4. Además según el tercer informe presentado por la Junta Interventora del INFOCOOP que abarca los meses de julio y agosto del 2017, las cooperativas Agroatirro, R.L. y Cooprena, R.L., presentan problemas financieros, por lo que se concluye que están al límite de su liquidación.

Las situaciones antes mencionadas, podrían dar indicios de una posible insuficiencia en la estimación para pérdidas que actualmente se reconocen en esta cuenta que ascienden a ¢11.724 miles. Por lo que no podemos determinar la razonabilidad de la cuenta correspondiente a Instrumentos financieros (Participaciones asociativas).

b. Durante nuestra revisión al efectuar las pruebas de auditoría de la cuenta de bienes realizables por un monto de ¢1.652.187 miles determinamos las siguientes situaciones:

1. No obtuvimos acceso al expediente ni a los avalúos que respaldan adjudicación de los bienes de FECOOPA realizada durante el periodo 2016, por un monto de ¢1.433.437 miles, por lo que desconocemos el monto del valor de las Fincas a la fecha de adjudicación reconocido en los estados financieros del INFOCOOP.

2. El valor de registro de los bienes realizables de FECOOPA, al 31 de diciembre del 2016, según el registro auxiliar asciende a ¢1.433.437 miles, no obstante conocimos que existe un estudio de estimación real de pérdida de valor, de la Finca 217027-00, de fecha 28 de setiembre del 2017, realizado por un perito independiente, donde se detalla que la finca La Gavilana (bien adjudicado por un monto de ¢946.159 miles) ha sido invadida por terceros, por ende, posterior a realizar el cálculo del deterioro de la Finca, se determina una afectación negativa del valor recuperable del bien antes citado de ¢413.944 miles, y una afectación total de ¢948.573 miles.

Las situaciones antes mencionadas, podrían dar indicios de la existencia de una posible pérdida no reconocida en los estados financieros del INFOCOOP, lo cual presenta una limitación al alcance en nuestra auditoría, ya que no podemos determinar el valor recuperable de dichos bienes.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Institución de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de estados financieros en Costa Rica y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Párrafo de énfasis

Sin afectar la opinión resaltamos que el INFOCOOP, por ser una institución autónoma del Estado, está regida en los aspectos financieros y económicos por la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, cuya observancia es vigilada por la Contraloría General de la República. Asimismo, en materia de registro contable, la Contabilidad Nacional, como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Pública, establece los procedimientos contables que responden a Normas y Principios de Aceptación General en el Sector Público, aspecto que debe ser atendido por el INFOCOOP.

No obstante en respuesta al Decreto Ejecutivo 34918-H del 09 de diciembre del 2008, el INFOCOOP debe implementar como bases contables al 31 de diciembre del periodo 2017, las Normas Internacionales de Información Financiera, por lo que ha venido realizando un plan para establecer dicha normativa en el plazo estipulado, por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Durante el periodo 2017 y en respuesta al proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, la Junta Interventora de INFOCOOP, ha solicitado que se realice el análisis y cálculo de la posible estimación de deterioro que presenta la cartera de crédito a la fecha, mediante el desarrollo interno de una metodología de deterioro. De acuerdo con el análisis inicial de la cartera de crédito, presentado a la Junta Interventora en el mes de abril del 2017, se determinó un monto de posible estimación por deterioro. El monto actualizado de la estimación por deterioro determinada bajo el nuevo modelo de análisis por cooperativa al 30 de setiembre del 2017, equivale a ¢24.668.970 miles. El monto de estimación por deterioro de cartera de crédito con el que se reexpresarán los saldos del periodo 2016, con el propósito de presentar los estados financieros comparativos, tal y como lo establecen las NIIF es de ¢26.478.966 miles. Es por esta razón, que una vez que se haya concluido con el proceso de implementación de las NIIF, este monto debe será reconocido en los saldos presentados en los estados financieros, aplicándose un ajuste material, el cual disminuye el saldo de cartera de crédito y el patrimonio del INFOCOOP.

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Institución de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la dirección

tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de Infocoop.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la

atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2018

San José, Costa Rica, 16 de noviembre de 2017.

"Timbre de Ley número 6663, por ¢1.000 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original."

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015
(Expresados en miles colones costarricenses)

ACTIVOS	**Notas**	**2016**	**2015**
Disponibilidades	**4**	1.146.069	997.140
Productos por cobrar, netos	**5**	836.506	785.960
Otras cuentas por cobrar	**6**	11.459.250	8.056.194
Cartera de crédito, neta	**5**	109.019.155	101.711.809
Gastos pagados por anticipado		35.023	5.987
Operaciones en proceso de liquidación		1.879	1.879
Bienes en uso, netos	**7**	3.724.956	3.573.312
Bienes realizables, netos	**8**	1.649.854	366.025
Instrumentos financieros	**9**	2.157.024	2.160.460
Otros activos		24.866	---
Total, activo		**130.054.582**	**117.658.766**
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo			
Cuentas por pagar	**10**	506.622	590.157
Gastos acumulados	**11**	172.368	522.323
Provisiones	**12**	555.032	614.052
Total, pasivo		**1.234.022**	**1.726.532**
Patrimonio			
Aportes	**13**	105.314.621	94.025.837
Superávit ganado	**14**	20.477.190	20.542.659
Superávit donado		70.242	70.242
Superávit por revaluación		1.251.912	1.251.912
Reservas	**15**	108.547	118.864
Superávit o pérdida del periodo		1.598.048	(77.280)
Total, patrimonio		**128.820.560**	**115.932.234**
Total, pasivo y patrimonio		**130.054.582**	**117.658.766**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE RESULTADOS

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2016 y 2015
(Expresados en miles colones costarricenses)

	Notas	2016	2015
Ingresos			
Intereses sobre colocaciones	**16**	8.417.891	7.797.471
Intereses sobre inversiones		75.152	174.488
Otros ingresos	**17**	85.830	124.672
Total, ingresos		**8.578.873**	**8.096.631**
Gastos			
Administrativos	**18**	2.975.954	3.393.015
Desarrollo cooperativo	**19**	2.833.861	2.852.400
Incobrables	**20**	2.651.096	2.259.601
Depreciaciones	**21**	114.565	110.633
Gastos varios		178.510	14.352
Total, gastos		**8.753.986**	**8.630.001**
Superávit (pérdida) de operación		**(175.113)**	**(533.370)**
Otros			
Ingreso estimación incobrables	**22**	1.603.804	477.026
Venta de tierras		---	56.484
Ajustes a periodos anteriores	**23**	169.357	(77.420)
Total, otros		**1.773.161**	**456.090**
Resultado del año		**1.598.048**	**(77.280)**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2016 y 2015
(Expresados en miles colones costarricenses)

	Aportes	*Superávit ganado*	*Superávit del periodo*	*Reserva legal*	*Reserva educación*	*Superávit por revaluación*	*Superávit donado*	*Total patrimonio*
Saldo al 31 de diciembre del 2014	**85.389.527**	**19.700.099**	**856.360**	**84.367**	**20.697**	**1.251.912**	**70.242**	**107.373.204**
Aportes del 10% de utilidades de bancos	8.619.310	---	---	---	---	---	---	8.619.310
Aporte de impuesto a gaseosas	17.000	---	---	---	---	---	---	17.000
Traspaso	---	856.360	(856.360)	---	---	---	---	---
Traspaso reserva legal	---	(13.800)	---	13.800	---	---	---	---
Superávit o pérdida, neto	---	---	(77.280)	---	---	---	---	(77.280)
Saldo al 31 de diciembre del 2015	**94.025.837**	**20.542.659**	**(77.280)**	**98.167**	**20.697**	**1.251.912**	**70.242**	**115.932.234**
Aportes del 10% de utilidades de bancos	11.271.784	---	---	---	---	---	---	11.271.784
Aporte de impuesto a gaseosas	17.000	---	---	---	---	---	---	17.000
Transferencia FODESAF AD.3	---	(27)	---	---	---	---	---	(27)
Comisión finiquito DESAF AD.4	---	(3)	---	---	---	---	---	(3)
Traspaso	---	(77.280)	77.280	---	---	---	---	---
Traspaso reserva legal	---	11.841	---	(11.841)	---	---	---	---
Aportes reserva de educación	---	---	---	---	1.524	---	---	1.524
Superávit o pérdida, neto	---	---	1.598.048	---	---	---	---	1.598.048
Saldo al 31 de diciembre del 2016	**105.314.621**	**20.477.190**	**1.598.048**	**86.326**	**22.221**	**1.251.912**	**70.242**	**128.820.560**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2016 y 2015
(Expresados en colones costarricenses)

	2016	2015
Actividades de operación:		
Utilidad neta del periodo	**1.598.048**	**(77.280)**
Partidas que no requieren el uso de efectivo		
Deterioro e incobrabilidad de la cartera de crédito	1.205.610	1.779.855
Deterioro e incobrabilidad de la cuenta por cobrar	112.557	66.338
Depreciaciones	114.565	110.633
Subtotal	**3.030.780**	**1.879.546**
Más (menos) variaciones en las cuentas operativas:		
Cuentas por cobrar	(3.566.159)	(1.625.431)
Pagos anticipados	(29.036)	1.813
Bienes realizables	(1.283.829)	(188.660)
Cuentas por pagar	(83.535)	134.019
Gastos acumulados	(408.975)	107.105
Otros activos	(24.866)	---
Flujo neto de efectivo provisto por actividades de operación	**(2.365.620)**	**308.392**
Actividades de inversión:		
Préstamos	(8.512.956)	(9.701.418)
Inversiones permanentes	3.436	14.115
Propiedad, planta y equipo	(266.209)	(69.655)
Flujo neto de efectivo usado para las actividades de inversión	**(8.775.729)**	**(9.756.958)**
Actividades de financiación:		
Aportes Ley 4179	11.288.784	8.636.310
Traslado reserva educación	1.524	---
Superávit donado	(30)	---
Flujo neto de efectivo usado para las actividades de financiación	**11.290.278**	**8.636.310**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo	148.929	(812.256)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio de periodo	997.140	1.809.396
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo, **(nota 4)**	**1.146.069**	**997.140**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)
(San José, Costa Rica)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015
(Expresadas en miles de colones costarricenses)

Nota 1. Constitución y operaciones

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), es una Institución autónoma de la República de Costa Rica, creada y regulada por la Ley No. 4179 del 20 de febrero de 1973 y sus reformas.

Tiene como finalidad fomentar; promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, por lo que debe propiciar las condiciones requeridas y los elementos indispensables, para una mayor y efectiva participación de la población del país en el desenvolvimiento de la actividad económica social, que simultáneamente contribuya a crear mejores condiciones de vida para los habitantes de escasos recursos, realizar una verdadera promoción del costarricense y fortalecer la cultura democrática nacional.

Ley No.8634- Sistema de Banca para el Desarrollo

La Ley No. 8634 Sistema de Banca para el Desarrollo, publicada en La Gaceta No. 87 de 7 de mayo de 2008, establece sus objetivos de creación en su artículo 1, cuyo contenido fija lo siguiente:

"Artículo 1- Creación

Créase el Sistema de Banca para el Desarrollo (en adelante SBD), como un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los grupos objeto de esta Ley.

"Artículo 2- Integración

El SBD estará constituido por todos los intermediarios financieros públicos, el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), las instituciones públicas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, y las instituciones u organizaciones estatales y no estatales que canalicen recursos públicos para el financiamiento y la promoción de proyectos productivos, de acuerdo con lo establecido en esta Ley. Queda excluido de esta disposición el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi). Podrán participar los intermediarios financieros privados fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), así como las instituciones y organizaciones privadas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, según las condiciones indicadas en esta Ley. "

Esta Ley le fija el INFOCOOP algunos roles importantes, como lo establece el artículo 13, de la creación del Consejo Asesor Mixto del Sistema de Banca para el Desarrollo, que crea el Consejo asesor Mixto del SBD, como órgano asesor del Consejo Rector, el cual se reunirá dos veces al año y, extraordinariamente, cuando sea convocado por el ministro o la ministra que lo coordina o por mayoría simple de sus integrantes. En relación con este Consejo Asesor Mixto, es importante resaltar que el artículo 14 de ese mismo precepto legal define su integración en la forma como se establece de seguido:

Artículo 14-Funciones del Consejo Rector

a) Definir y coordinar las políticas y directrices que orienten el funcionamiento del SBD.

b) Establecer los parámetros de funcionamiento, administración y los mecanismos de control interno del Finade conforme a esta ley.

c) Establecer la regulación necesaria para el funcionamiento operativo de los diferentes fondos que conforman el Finade.

d) Definir las estrategias y los mecanismos de cooperación y coordinación entre los integrantes del SBD.

e) Definir, por medio del reglamento respectivo, las políticas y directrices generales del funcionamiento de los fondos creados en esta ley.

f) Acreditar a los entes financieros y microfinancieros que participen en el SBD, así como excluirlos del SBD cuando no hayan cumplido las obligaciones establecidas en esta ley. En el caso de los entes y las obligaciones prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, deberá dar seguimiento y velar por la adecuada coordinación por medio de su Secretaría Técnica.

g) Remitir, anualmente, a a Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), un informe sobre el cumplimiento de las metas y los impactos sociales y económicos alcanzados con los recursos del SBD.

h) Definir y administrar el funcionamiento de la estructura administrativa de la Secretaria Técnica.

i) Mantener un sistema de información cruzado, permanente y actualizado, de los sujetos que han tenido acceso a los servicios del Finade.

j) Establecer, en el contrato del Finade y en el contrato para el manejo del Fondo de Crédito para el Desarrollo, las demás funciones que deban llevar a cabo quienes administren estos recursos, para el debido cumplimiento de los fines y objetivos de esta ley.

k) Generar lineamientos para que, en todo el SBD, se garanticen procedimientos y políticas que otorguen a los sectores prioritarios de esta ley, el acceso equitativo, con acciones afirmativas, al financiamiento y todos los servicios del SBD.

l) Adjudicar y rescindir, en concordancia con la legislación vigente, la administración del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo creado en esta ley.

m) Distribuir los recursos de los fondos del Finade de acuerdo con las políticas y estrategias que defina. En el caso del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo, el Consejo Rector acreditara los programas que ahí se desarrollen.

n) Impulsar y facilitar el acceso y uso adecuado del crédito agropecuario y acuícola, u otros sectores productivos, y el mejoramiento económico y social del pequeño productor y de la Mipyme empresarial.

"Artículo 142-

Crease el Fondo Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado y Autogestión, en adelante será FNA, para financiar las actividades propias del desarrollo de dichas cooperativas.

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) transferirá, a dicho Fondo, una suma anual equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) el primer año y, a partir del segundo, un medio por ciento (0,5%), calculado sobre la cartera de crédito e inversiones de los recursos propios al cierre del ejercicio económico anterior. Asimismo, dicho Instituto deberá girar a la Comisión Permanente de Cooperativas de Trabajo Asociado o Autogestión (CPCA) el monto correspondiente al uno por ciento (1%) de su presupuesto de capital y operaciones, como apoyo a los programas de educación, capacitación y transferencia de tecnología al movimiento cooperativo autogestionario, para cubrir los costos de administración del FNA, así como para el funcionamiento de la CPCA, en el cumplimiento de sus funciones.

Los recursos del FNA, establecidos en este artículo, deberá destinarse al financiamiento de proyectos viables, avales, y el acompañamiento, mediante la asistencia técnica, la formación, la capacitación, el asesoramiento, los estudios de pre inversión, la viabilidad y los estudios de factibilidad; asimismo, a favorecer las iniciativas de emprendimiento cooperativo y la incubación de empresas cooperativas de autogestión.

c) Reformase el primer párrafo del artículo 143, cuyo texto dirá:

"Articulo 143- La administración financiera del FNA estará a cargo del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, de acuerdo con las políticas y los reglamentos elaborados por la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión."

d) Se reforma el párrafo final del artículo 156. El texto dirá:

Artículo 156-

Para el cumplimiento de los fines de financiamiento, asistencia técnica, educación, capacitación, divulgación, control y demás funciones encomendadas por ley, para el fomento del cooperativismo, el Infocoop no estará sujeto a las disposiciones que sobre política presupuestaria se establecen en los artículos 21,23 y 24 de la Ley No. 8131, de 18 de setiembre de 2001. Dichas excepciones no comprenden los aspectos relacionados con la supervisión y regulación en materia de empleo, salarios y directrices presupuestarias formuladas por el Poder Ejecutivo o la Autoridad Presupuestaria.

Nota 2. Base de preparación de los estados financieros y principales políticas contables utilizadas

2.1. Bases para la preparación de los estados financieros

Por ser una institución autónoma del Estado, está regida en los aspectos financieros y económicos por la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, cuya observancia es vigilada por la Contraloría General de la República. Asimismo, en materia de registro contable, la Contabilidad Nacional, como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Pública, establece los procedimientos contables que responden a normas y principios de aceptación general en el Sector Público, aspecto que debe ser atendido por el INFOCOOP.

En cuanto no se contrapongan a las disposiciones establecidas por la Contabilidad Nacional, el INFOCOOP aplica las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) según corresponda. El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, las que rigen a partir del 1 de octubre de 2000 para las entidades con cierre fiscal para el 30 de septiembre de 2000 y a partir del 1 de enero de 2011 para las entidades que cierran el 31 de diciembre de 2000.

En ese marco se emitió la Directriz No. CN 004-2007, publicada en La Gaceta No. 235 del 6 de diciembre de 2007. Mediante la cual se establecen los tres Principios Fundamentales de Contabilidad para el Sector Público Costarricense, a saber:

a) Ente contable público
b) Periodo contable
c) Unidad de medida

En La Gaceta No. 238 de 9 de diciembre de 2008, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 34918-H, en donde se establece la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), aplicable a todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional, establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos públicos, Ley No. 8131 de 18 de setiembre de 2001. A partir de la fecha de su publicación, las instituciones incluidas en su alcance, deberán iniciar el ajuste necesario en sus sistemas y registros contables, para la adopción e implementación de las NICSP. El proceso iniciará con implementaciones parciales a partir del 2 de enero de 2010 y un paralelo del sistema actual donde se implementen las NICSP a partir del 2 de enero de 2011, con el propósito de que, a partir del 2 de enero de 2012, sin excepción y en forma general, se inicie con la definitiva adopción.

En La Gaceta número 25 de fecha 3 de febrero del 2012, se publicó el Decreto 36961-H mediante el cual se establece la modificación al Decreto Nº 34918 del 19 de noviembre del 2008, "Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense", y Decreto N° 34460-H del 14 de febrero de 2008, "Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense".

Las modificaciones son las siguientes:

Artículo 1º—Refórmese el artículo 7° del Decreto N° 34918-H, publicado en La Gaceta N° 238, de fecha 9 de diciembre del 2008, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 7°—Vigencia para la adopción e implementación de las NICSP: A partir de la publicación del presente Decreto, las instituciones incluidas en su alcance, deberán continuar realizando los cambios necesarios en sus sistemas contables y en los sistemas informáticos de soporte a los procesos contables, de acuerdo a sus planes de acción y a las directrices que emita la Contabilidad Nacional, con el fin de que a partir de enero de 2016, se proceda a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) publicadas en español por el IFAC, a la fecha de emisión de este decreto. Esto, sin perjuicio de las nuevas normas y modificaciones a las existentes que emita la IFAC, las que serán adoptadas e implementadas por la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad, previa observancia del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001.

Artículo 3º—Durante el proceso de implementación de las NICSP y hasta diciembre de 2015, la Dirección de la Contabilidad Nacional, fortalecerá los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense mediante directrices orientadas por las NICSP en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Normativa Contable Gubernamental. Las instituciones públicas deberán rendir informes sobre el avance de sus procesos de implementación de normativa contable internacional, con la periodicidad y los requerimientos que la Dirección de Contabilidad Nacional disponga, durante el proceso de implementación.

Transitorio I.—Debido a que, como parte del proceso de implementación de las NICSP, se ejecuta un plan de implementación del método contable del devengado a contabilidad patrimonial, las instituciones que a la fecha de publicación de, presente decreto no tengan implementado dicho principio contable deben realizar tas acciones necesarias para implementarlo en consonancia con el plan antes citado, para que a la fecha de entrada en vigencia de la nueva normativa contable basada en NICSP, se esté cumpliendo con la normativa legal vigente en lo que se refiere al registro y presentación de la información financiera.

Actualmente la Institución está en proceso de implementación de las Normas Internacionales Información Financiera, con el fin de cumplir con el decreto mencionado.

Durante el periodo 2017 y en respuesta al proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, la Junta Interventora de INFOCOOP, ha solicitado que se realice el análisis y cálculo de la posible estimación de deterioro que presenta la cartera de crédito a la fecha, mediante el desarrollo interno de una metodología de deterioro. De acuerdo con el análisis inicial de la cartera de crédito, presentado a la Junta Interventora en el mes de abril del 2017, se determinó un monto de posible estimación por deterioro. El monto actualizado de la estimación por deterioro determinada bajo el nuevo modelo al 30 de setiembre del 2017, equivale a ¢26.363.158 miles. El monto de estimación por deterioro de cartera de crédito con el que se rexpresarán los saldos del periodo 2016, con el propósito de presentar los estados financieros comparativos, tal y como lo establecen las NIIF es de ¢24.287.862 miles. Es por esta razón, que una vez que se haya concluido con el proceso de implementación de las NIIF, este monto debe será reconocido en los saldos presentados en los estados financieros, aplicándose un ajuste material, el cual disminuye el saldo de cartera de crédito y el patrimonio del INFCOOP.

Adicionalmente se está en proceso de determinar una estimación para posible deterioro de los instrumentos financieros (participaciones asociativas).

Se estima que los cambios por la adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera, se presenten para los estados financieros del periodo 2017.

El sitio Web del INFOCOOP es www.infocoop.go.cr

El número de funcionarios al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es de 114 y 116, respectivamente.

Principales políticas contables utilizadas

2.2. Moneda

Los registros de contabilidad y los estados financieros se expresan en colones costarricenses, que se identifican con el signo ¢, que es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se expresan al tipo de cambio de referencia del último día hábil década mes, proporcionado por el Banco Central de Costa Rica, para la compra y para la venta, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el tipo de cambio para la compra según el BCCR era de ¢548.18 y ¢531.94, respectivamente; para la venta era de ¢561.10 y ¢544.87, respectivamente.

Las transacciones en moneda extranjera son efectuadas al tipo de cambio de referencia del BCCR del día en que se ejecuten. Las diferencias de cambio originadas por el ajuste de los saldos de moneda extranjera son liquidadas en la cuenta de resultados de operación.

Existe un mercado libre de moneda extranjera en el cual pueden operar los bancos del Sistema Bancario Nacional y otras entidades, donde se establece el tipo de cambio de acuerdo con la oferta y demanda, ello dentro de un sistema de flotación administrada.

2.3. Efectivo y equivalentes a efectivo

Las actividades de operación del estado de flujos de efectivo se preparan de acuerdo con el método indirecto, para cuyos propósitos se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, el saldo del rubro de disponibilidad e instrumentos financieros.

2.4. Inversiones en instrumentos financieros

Las inversiones en instrumentos financieros se registran al costo, el cual es igual a su valor de realización al vencimiento. Para ello se siguen los lineamientos que establece el Ministerio de Hacienda por medio de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

2.5. Inversiones a largo plazo

Las inversiones en valores que implican una participación patrimonial se registran al costo si la participación en el capital contable es menor al 51% y no se ejerce influencia significativa en la administración de la entidad. Si se ejerce esta influencia significativa, se registra al costo más el incremento o decremento en el valor patrimonial, proporcional a la participación.

2.6. Cartera de créditos y su estimación para incobrables

Los préstamos se presentan por el saldo pendiente de pagar. Los intereses sobre préstamos son calculados por el método de interés simple sobre los saldos. La Institución tiene la política de registrar una estimación para cuentas incobrables, tanto del principal como de los intereses por cobrar, con base en el análisis trimestral del riesgo de la cartera y expectativas de cobro individuales, de acuerdo con disposiciones establecidas sobre esta materia por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Los intereses por cobrar a más de 180 días son registrados en cuentas de orden.

En congruencia con lo anterior, la definición de operación crediticia responde al acuerdo de la SUGEF 1-05, que establece a la letra lo siguiente:

"Operación crediticia: Toda operación, cualquiera que sea la modalidad de instrumentación o documentación, excepto inversiones en valores, mediante la cual asumiendo un riesgo de crédito una entidad provee o se obliga a proveer fondos o facilidades crediticias, adquiere derechos de cobro o garantiza frente a terceros el cumplimiento de obligaciones"

"Operación crediticia especial: Operación crediticia que por sus condiciones contractuales de pago pueda ser utilizada para evitar la mora o que por las modificaciones a sus condiciones contractuales de pago puedan estar ocultando la mora de la operación"

En INFOCOOP divide en tres categorías la cartera de créditos, de acuerdo con el estado de la operación, a saber: Cartera Regular, corresponde a operaciones al día o con un atraso de hasta 179 días; Cartera Irregular, que comprende operaciones que presentan atrasos en el pago de 180 días o más y se encuentran en estudio de adecuación y Cartera de Cobro Judicial, que se compone de las operaciones que se encuentran en proceso de recuperación en la instancia judicial.

Por otra parte, la institución dispone de cinco fondos que se citan de seguido: PL-480; Autogestión (cartera administrada); Desaf (cartera administrada); Fondos Propios y Cooperativas Escolares, Estudiantiles y Juveniles.

El riesgo de deterioro o estimación para incobrables se efectúa a partir de una clasificación de las operaciones en función del atraso de sus pagos y distribuidos en categorías A, B, C, D y E de conformidad con el siguiente cuadro:

Categoría	Descripción	% estimación
A	Ordinaria	0.50%
B	Ordinaria, atrasada > de 15 < de 30 días	1.00%
C	Ordinaria, atrasada > de 30 < de 180 días	20.00%
D	Irregular, > de 180 días atraso	60.00%
E	Cobro judicial	100.00%

2.7. Inmuebles, mobiliario y equipo y su depreciación

Los inmuebles, mobiliario y equipos son registrados originalmente al costo. Para 1998 y 2001, el INFOCOOP decidió revaluar los terrenos y el edificio con base en avalúos realizados por un perito del Ministerio de Hacienda y un perito independiente, respectivamente.

Con fecha 30 de setiembre de 2004, se registró contablemente un superávit por revaluación por ¢25.108.098, correspondiente al avalúo realizado por un perito externo (Oficina de Topografía, Catastro, Avalúos, Consultorías y Peritajes) del INFOCOOP a las propiedades ubicadas en La Uruca, con el fin de actualizar su valor contable.

Al 31 de diciembre de 2009, se registró un avaluó administrativo de la Dirección General de la Tributación, correspondiente a las propiedades ubicadas en Barrio México.

La depreciación es calculada por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos depreciables y es cargada al gasto del periodo.

2.8.Bienes adquiridos en dación de pago

Los bienes recibidos en dación de pago son registrados al menor costo entre su costo de adquisición, entendido éste como el valor al momento de realizarse el remate y recibirse los bienes adjudicados y el valor del avalúo. Para la evaluación de los bienes se registra una estimación para bajar el precio de los bienes recibidos en pago de obligaciones, de conformidad con lineamientos establecidos por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

2.9. Deterioro en el valor de los activos

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) establecen que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista un indicio razonable de que pueda haberse deteriorado su valor. Es necesario reconocer la pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable. Esta pérdida debe tratarse como un cargo a gastos y reflejarse en el estado de resultados, si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o costo de producción y como disminución de las cuentas de superávit por revaluación, si el activo se contabiliza por su valor revaluado.

El importe recuperable se define como el mayor entre el precio de venta neto y su valor de uso. El valor de uso de un activo es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo, como consecuencia de la operación continua del activo a lo largo de su vida útil.

2.10. Fondos administrados

Por disposición de varias leyes y convenios suscritos por la Institución, relacionados con el Fondo Nacional de Cooperativas de Autogestión, el Fondo Rotatorio de Desarrollo Social del Programa de Mejoramiento Administrativo y Financiero del Sector Público Costarricense, estos fondos deben ser contabilizados en cuentas contables separadas. La Institución separa los recursos correspondientes a los diferentes fondos de acuerdo con su origen.

2.11. Régimen de exenciones y franquicias

El artículo 158 de la Ley No. 4179 y sus reformas otorga al INFOCOOP derecho a exenciones, cuya aplicación se ejecuta en los casos en que cumpla con lo dispuesto por la normativa. Originalmente el referido artículo establecía el derecho a la franquicia postal, telegráfica y radiográfica con servicios especiales; para comunicaciones del INFOCOOP y las cooperativas con otras entidades estatales.

La franquicia postal fue derogada tácitamente por el artículo 15 de la Ley No.580 de 11 de diciembre de 1975 "Creación de la Dirección Nacional de Comunicaciones y Timbre de Comunicaciones". La franquicia telegráfica y radiográfica se derogó por el artículo 9 de la Ley No 4513 de 2 de enero de 1970. En todo caso, estos sistemas de comunicación no operan en el país desde hace algunos años debido al avance tecnológico en las comunicaciones que los volvieron obsoletos.

En cuanto a los impuestos, la exención no aplica para impuestos de introducción al país, denominados Derechos Arancelarios de Importación, ni el Impuesto General Sobre Las Ventas, en cualquier importación que ejecute. Par compras locales, tampoco aplica ninguna exención de impuestos.

Con fundamento en esta norma, el INFOCOOP está exento del pago del Impuesto General sobre la renta.

2.12. Prestaciones legales

INFOCOOP tiene la política de pago de cesantía al empleado que es despedido sin causa justificada, a los que se pensionan y a los familiares del funcionario que fallece mientras se encuentre activo en su trabajo, equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio continuo y hasta un máximo de ocho años. Para aquellos funcionarios que ingresaron a la Institución antes de 1994, de acuerdo con lo aprobado por el INFOCOOP, registra una provisión del 3.33% con cargo a resultados de periodo, para cubrir esta obligación; el restante 5% del total de los salarios es entregado a COOPEJORNAL, R.L., que funciona como administrador de la cesantía hasta que el empleado deje de laborar para la Institución. Los funcionarios de este grupo que renuncie tendrán derecho al aporte patronal equivalente a 5% depositado en COOPEJORNAL, R.L. Para los funcionarios que ingresaron a partir de 1994, el INFOCOOP registra una provisión equivalente a 8.33% de los salarios pagados. A partir del mes de marzo de 2001 y con la entrada en vigor de la Ley de Protección al Trabajador, del 8.33% antes indicado, se transfiere un 3% al Fondo de Capitalización Laboral indicado en dicha Ley.

2.13. Reserva legal

Del superávit anual de ingresos sobre egresos, la Institución destina el 10% para formar parte de la Reserva legal. La pérdida neta que pudiera tener al final del ejercicio económico se carga a la Reserva legal acumulada. Si dicha Reserva no fuera suficiente para compensar las pérdidas, estas se mantendrán debidamente contabilizadas mientras no puedan liquidarse de acuerdo con lo que establece el artículo 179 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP, Ley No. 4179 y sus reformas.

2.14. Reserva de educación

Está conformada en virtud del artículo 88 de la Ley No. 4179 y sus reformas, por el activo líquido de las Cooperativas que se disuelven, excepto en casos de fusión o incorporación a otra Cooperativa. En el caso de las cooperativas de autogestión, los activos que queden, una vez liquidados los compromisos de la cooperativa, ingresaran al fondo de esas cooperativas. La Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión decidirá el destino de dichos bienes, los cuales podrán ser arrendados o adjudicados a otras cooperativas de autogestión.

Nota 3. Transacciones en moneda extranjera

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo tenía los siguientes activos monetarios en U.S. Dólares:

	2016	2015
Activos		
Efectivo (Disponibilidades)	4.661	93
Total activos	**4.661**	**93**

Nota 4. Disponibilidades

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre del 2016 y 2015 se componen de los siguientes rubros:

	2016	2015
Bancos del Estado ***(a)***	1.138.068	989.072
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	---	66
Efectivo y fondos fijos	8.001	8.002
Total	**1.146.069**	**997.140**

(a) Las cuentas de bancos del estado al 31 de diciembre del 2016 y 2015 se detallan así:

	2016	2015
Banco Nacional de Costa Rica		
# 39306-6 Fondos Propios	405.472	671.621
# 41911-9 Planillas	25	25
# 161953-5 Comisión Liquidadora	10.382	8.858
# 603443 CRICODAP Dólares	2.555	50
# 117029-9 DESAF	3.153	3.153
# 104458-5 FNA	7.800	34.368
# 49753-7 PL-480	28.181	22.497

	2016	2015
Banco de Costa Rica		
# 203896-0- Fondos Propios	340.245	112.523
# 229165-1- Fondos, Propios Platino	514	514
# 203952-4 DESAF	482	510
# 203951-6 FNA	24.752	20.239
# 203949-4 PL-480	39.378	32.932
# 201750-4 Planillas	47.407	6
# 237522-2 Coop.Esc.Estud.Juven	227.722	81.776
Total	**1.138.068**	**989.072**

Nota 5. ***Cartera de crédito y productos por cobrar, netos***

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, la cartera de crédito se compone de los siguientes rubros:

	2016	2015
Cartera neta:		
Ordinaria	108.989.032	101.301.720
(-) Estimación incobrables	1.058.736	911.482
Total ordinaria neta	**107.930.296**	**100.390.238**
Irregular	2.722.148	3.303.928
(-) Estimación incobrables	1.633.289	1.982.357
Total irregular neta	**1.088.859**	**1.321.571**
Cobro judicial	2.758.822	1.353.164
(-) Estimación incobrables	2.758.822	1.353.164
Total cobro judicial neta	---	---
Productos por cobrar	1.125.474	960.636
Intereses sobre colocaciones	(288.968)	(174.676)
Total de productos por cobrar	**836.506**	**785.960**
Total cartera de crédito, neta	**109.855.661**	**102.497.769**

Las colocaciones crediticias, se clasifican en:

- Cartera Ordinaria, que la constituyen aquellos préstamos que presentan regularidad en los pagos.
- Cartera irregular, préstamos con problemas de recuperación.
- Cartera cobro judicial.

La composición de la cartera de crédito por antigüedad de saldos al 31 de diciembre se detalla a continuación:

	2016	%	2015	%
Al día	106.205.855	92,78%	94.666.055	89,34%
1 a 30 días	57.493	0,05%	4.514.516	4,26%
31 a 90 días	1.317.489	1,15%	1.747.534	1,65%
Más de 90 días	4.130.343	3,61%	3.677.543	3,47%
Cobro judicial	2.758.822	2,41%	1.353.164	1,28%
Total	**114.470.002**	**100%**	**105.958.812**	**100%**

El detalle de la cartera de crédito por clasificación de riesgo al 31 de diciembre se desglosa así:

2016:

Categoría de riesgo	Principal	Porcentaje
A	106.246.585	92,82%
B	110.452	0,10%
C	2.631.994	2,30%
D	2.722.149	2,38%
E	2.758.822	2,41%
Total	**114.470.002**	**100%**

2015:

Categoría de riesgo	Principal	Porcentaje
A	96.663.211	91,23%
B	2.629.239	2,48%
C	2.009.270	1,90%
D	3.303.928	3,12%
E	1.353.164	1,28%
Total	**105.958.812**	**100%**

Nota 6. Otras cuentas por cobrar, netas

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, las cuentas por cobrar netas se detallan así:

	2016	2015
Instituciones	29.034	29.696
Cooperativas	98.876	172.103
Juicios	38.242	38.242
Particulares	11.305.462	7.828.487
Otros	19.957	19.957
Sub total cuentas por cobrar	**11.491.571**	**8.088.485**
Menos:		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	**(32.321)**	**(32.291)**
Total cuentas por cobrar, neto	**11.459.250**	**8.056.194**

Nota 7. Bienes en uso, netos

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, la propiedad, planta y equipo se componen de los siguientes rubros:

	2016	2015
Terrenos	1.563.542	1.563.542
Edificios e instalaciones	2.210.505	2.111.620
Equipo y mobiliario de oficina	480.160	352.007
Equipo de cómputo	587.323	559.757
Vehículo	348.660	309.260
Activo donado	---	26.752
Equipos varios	9.603	9.603
Construcciones, adiciones y mejoras	111.943	120.486
Depreciación acumulada	(1.586.780)	(1.479.715)
Total	**3.724.956**	**3.573.312**

El detalle de la propiedad, planta y equipo en uso al 31 de diciembre se detalla así:

2016:

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Saldo Final
Terrenos	1.563.542	---	---	1.563.542
Edificios e instalaciones	2.111.620	98.885	---	2.210.505
Equipo y mobiliario de oficina	352.007	128.153	---	480.160
Equipo de cómputo	559.757	27.566	---	587.323
Vehículo	309.260	58.652	(19.252)	348.660
Activo donado	26.752	---	(26.752)	---

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Saldo Final
Equipos varios	9.603	---	---	9.603
Construcciones, adiciones y mejoras	120.486	---	(8.543)	111.943
Sub-Total	**5.053.027**	**313.256**	**(54.547)**	**5.311.736**
Menos: depreciación acumulada	**(1.479.715)**	**7.500**	**(114.565)**	**(1.586.780)**
Total	**3.573.312**	**320.756**	**(169.112)**	**3.724.956**

2015:

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Saldo Final
Terrenos	1.563.542	---	---	1.563.542
Edificios e instalaciones	2.111.620	---	---	2.111.620
Equipo y mobiliario de oficina	352.007	---	---	352.007
Equipo de cómputo	559.757	---	---	559.757
Vehículo	239.606	69.654	---	309.260
Activo donado	26.752	---	---	26.752
Equipos varios	9.603	---	---	9.603
Construcciones, adiciones y mejoras	120.486	---	---	120.486
Sub-Total	**4.983.373**	**69.654**	**---**	**5.053.027**
Menos: depreciación acumulada	**(1.369.083)**	**---**	**(110.632)**	**(1.479.715)**
Total	**3.614.290**	**69.654**	**(110.632)**	**3.573.312**

Nota 8. ***Bienes realizables, netos***

Los bienes realizables al 31 de diciembre del 2016 y 2015 se componen de los siguientes rubros:

	2016	2015
Bienes recibidos en dación de pago ***(1)***	2.604.979	1.258.218
Estimación por deterioro	(955.125)	(892.193)
Total, neto	**1.649.854**	**366.025**

(1) El detalle de los bienes recibidos en dación de pago corresponde a:

	2016	2015
Coopefumujer, R. L.	---	8.171
Cooperador, R.	---	5.044
Coopechirripo R.L.	---	2.333
Coopesanpar	10.544	10.544
Fedecredito	---	98.885
Fecovi	78.294	78.293
Coobasur, R.L.	163.652	163.652
Coopecafira, R.L.	173.407	173.407

	2016	2015
Cooperoble, R. L.	199.351	199.351
Coopepilangosta	329.877	329.878
Coopepoas, Saavegre	188.660	188.660
Fecoopa	1.433.437	---
Coopemontes de Oro, R.L.	27.757	---
Total	**2.604.979**	**1.258.218**

Nota 9. ***Instrumentos financieros***

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, los instrumentos financieros plazo se detallan así:

	2016	2015
Certif. Aport. (CENECOOP R.L.)	1.000	1.000
Total Cooperativas	**1.000**	**1.000**
Convenio INFOCOOP-DESAF	12.159	12.159
AGRIATIRRO	314.832	314.832
COOPROSANVITO, R.L.	204.045	204.045
COOCAFE, R.L.	790.671	819.172
COOPRENA, R.L.	846.041	820.976
Estimación incobrables	(11.724)	(11.724)
Total	**2.157.024**	**2.160.460**

Nota 10. ***Cuentas por pagar***

El detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Cooperativas	323.524	273.005
Instituciones	67.446	112.156
Avalúos y honorarios	38.596	133.103
Retenciones	9.736	9.824
Garantías de participación	10.572	6.242
Garantías de cumplimiento	49.710	48.789
Comisión liquidadora	7.038	7.038
Total	**506.622**	**590.157**

Nota 11. Gastos acumulados

El detalle de los gastos acumulados por pagar al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Salario escolar	172.368	522.323
Total	**172.368**	**522.323**

Nota 12. Provisiones

El detalle de las provisiones al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Décimo tercer mes	48.750	63.400
Vacaciones	140.169	194.364
Cesantía	350.613	340.788
Provisión juicios laborales	15.500	15.500
Total	**555.032**	**614.052**

Nota 13. Aportes

El detalle de los aportes al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es como sigue:

	2016	2015
Capital inicial fondos PL-480	43.000	43.000
Capital inicial Fondos Cricodap	293.556	293.556
Capital inicial Coop. Esc.Est.Juv	215.000	215.000
Capital inicial Fondo Vulnerable	159.986	159.986
Capital inicial Fondos Autogestión	580.660	580.660
Excedentes de Cooperativas	5.262	5.262
Aportes Gob. de Costa Rica	10.000	10.000
Aportes 10% Sistema Bancario Nacional	103.520.542	92.248.758
Impuesto Consumo Gaseosas	485.171	468.171
Otros Aportes Ley 5185	363	363
Ley 2072 Cigarrillos	1.081	1.081
Total	**105.314.621**	**94.025.837**

Nota 14. Superávit ganado

El detalle del superávit ganado al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Fondos INFOCOOP		
Fondos propios	15.877.549	16.279.974
PL-480	814.177	765.689
COOP. Escol. Estud	1.629.827	1.629.827
Fondos Administrados		
Fondos DESAF	26.243	26.271
Fondo Nac. Autog.	2.881.708	2.406.283
Sub-total	**21.229.504**	**21.108.044**
Déficit acumulado	**(752.314)**	**(565.385)**
Total	**20.477.190**	**20.542.659**

Nota 15. Reservas

El detalle de las reservas al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Legal	86.326	98.167
Educación	22.222	20.697
Total	**108.548**	**118.864**

Nota 16. Intereses sobre colocaciones

El detalle de los intereses sobre colocaciones por los periodos terminado el 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Intereses devengados F.P.C.P.	201.511	50.281
Intereses devengados F.P.M.P.	170.339	530.384
Intereses devengados F.P.L.P.	7.827.641	7.008.253
Intereses devengados cartera irregular	218.400	208.553
Total	**8.417.891**	**7.797.471**

Nota 17. Otros ingresos

El detalle de otros ingresos por los periodos terminado el 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Otros ingresos no tributarios	14.968	66.330
Alquileres	39.655	46.117
Otros ingresos financieros	31.207	12.225
Total	**85.830**	**124.672**

Nota 18. Gastos administrativos

El detalle de gastos administrativos por los años terminados el 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Junta Directiva	27.075	54.783
Auditoría Interna	277.806	288.219
Dirección Ejecutiva	169.033	295.011
Contraloría de Servicios	---	(162)
Secretaria de Actas	55.393	58.476
Asesoría Jurídica	136.260	139.066
Comunicación e imagen	420.035	389.293
Proceso Desarrollo Estratégico	200.777	245.166
Proceso de Tecnología de Información	338.679	357.056
Administrativo Financiero	1.089.417	1.261.217
Desarrollo Humano	261.479	304.890
Total	**2.975.954**	**3.393.015**

Nota 19. Desarrollo cooperativo

El detalle de gastos de desarrollo operativo por los años terminados el 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

.

	2016	2015
Desarrollo Integral Cooperativo	427.736	417.492
Operaciones	433.945	484.843
Promoción	437.273	427.863
División técnica	637.213	594.149
Educación y capacitación	418.107	413.514
Fondos autogestión	42.075	62.496
Fondos PL-480	36.028	32.045
Cooperativas escolares estudiantiles y juveniles	43.438	39.993
Macroproceso gestión y seguimiento	358.046	380.005
Total	**2.833.861**	**2.852.400**

Nota 20. Incobrables

El detalle de la estimación para incobrables por los años terminados el 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Cartera vigente	224.995	249.585
Cobro judicial	1.418.192	79.669
Cartera irregular	760.709	1.838.712
Intereses por cobrar	168.690	91.635
Cuentas y documentos	30	---
Bienes realizables	78.480	---
Total	**2.651.096**	**2.259.601**

Nota 21. Depreciaciones

El detalle del gasto por depreciación por los años terminados el 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Equipo y mobiliario	20.853	19.115
Equipo de transporte	23.313	21.370
Equipo de cómputo	---	5.615
Edificio	23.414	21.463
Equipos varios	82	75
Edificio revaluado	46.903	42.995
Total	**114.565**	**110.633**

Nota 22. Ingreso estimación incobrables

El detalle de los ingresos por estimación incobrables por los años terminados el 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Estimación incobrables cartera	1.198.285	388.111
Estimación incobrables intereses	56.163	25.297
Estimación incobrables cuentas	---	63.618
Estimación salario escolar	349.356	---
Total	**1.603.804**	**477.026**

Nota 23. Ajustes a periodos anteriores

El detalle de los ajustes a periodos anteriores por los años terminados el 31 de diciembre del 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Ingreso ajustes a periodos anteriores ***(1)***	197.814	10.699
Gasto ajuste a periodos anteriores	(28.457)	(88.119)
Total	**169.357**	**(77.420)**

(1) Los ingresos de ajustes anteriores del periodo 2016 se deben a ajuste de la provisión de vacaciones y a la compra de bienes en uso; para el periodo 2015 los ingresos de ajustes anteriores se deben a ajuste de la estimación de la cartera de crédito y ajustes de operaciones crediticias.

Nota 24. Autorización para emitir estados financieros

Se acuerda aprobar los Estados Financieros del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, con corte al 31 de diciembre 2016, por la Junta Directiva del INFOCOOP, mediante sesión No. 4109, del 26 de enero del 2017.

Nota 25. Administración del riesgo financiero

En el transcurso normal de sus operaciones el INFOCOOP está expuesto a una variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (que incluye riesgo cambiario y riesgo de tasas de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. Se ha establecido un conjunto de políticas de administración de riesgo, con el fin de minimizar posibles efectos adversos en el desempeño financiero.

Riesgo de mercado

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo debe acatar lo dispuesto en el capítulo segundo del decreto 34404-H, sobre las Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2010. Las inversiones financieras se harán únicamente en títulos de deuda interna del Gobierno, que ofrecerá el Ministerio de Hacienda según las condiciones de rendimiento que definan de acuerdo con las políticas de captación de la Tesorería Nacional, en su defecto si no se requiere la captación de recursos de las entidades públicas, la Dirección Nacional de Tesorería Nacional podrá autorizar temporalmente la inversión en instrumentos de corto plazo del Banco Central de Costa Rica.

Debido a que los instrumentos financieros disponen de garantía solidaria del estado, en las inversiones que realiza la Institución se traslada el riesgo al Ministerio de Hacienda, por lo que no existe riesgo de mercado o tasa de interés asociado a estos valores, de manera a que su vencimiento recupera la totalidad de los fondos invertidos conforme a las condiciones pactadas en forma previa.

Riesgo cambiario

El Instituto no tiene operaciones activas ni inversiones en valores en monedas extranjeras, por lo cual no enfrenta en forma relevante los riesgos de fluctuaciones relevantes en el tipo de cambio.

Riesgo de tasa de interés:

El INFOCOOP no tiene pasivos bancarios, de manera que las fluctuaciones en las tasas de interés activas no constituyen riesgo ni demandan ningún tipo de provisión.

Riesgo de crédito

La estructura financiera del Instituto no requiere el empleo en la actualidad ni en el futuro cercano de intermediarios para satisfacer la demanda de recursos que enfrenta de parte de sus clientes. De la estructura de capital se desprende que no existe riesgo de solvencia dado que no tiene pasivos de corto y largo plazo.

Conforme a la Ley 4179 y sus reformas el INFOCOOP es su artículo 155 indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 155.- El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, tiene como finalidad: fomentar, promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, a una mayor y efectiva participación de la población del país, en el desenvolvimiento de la actividad económico-social que simultáneamente contribuya a crear mejores condiciones de vida para los habitantes de escasos recursos, realizar una verdadera promoción del hombre costarricense y fortalecer la cultura democrática nacional."

Así mismo el inciso d) del artículo 157 indica lo siguiente:

"d) Conceder crédito a las asociaciones cooperativas en condiciones y proporciones especialmente favorables al adecuado desarrollo de sus actividades, percibiendo por ello, como máximo, los tipos de interés autorizados por el Sistema Bancario Nacional;"

Adicionalmente, el artículo 8 del reglamento de crédito del INFOCOOP indica lo siguiente:
"Artículo 8°—Plazos. La forma de pago de las amortizaciones e intereses (plazos) se fijará tomando en cuenta entre otros aspectos los siguientes: las posibilidades y características del proyecto, las proyecciones financieras, su vida útil, el plan de inversión y la capacidad de pago del proyecto o del Organismo Cooperativo."

La Institución ha adoptado varias políticas en materia crediticia, con el propósito de mitigar los riesgos inherentes a la actividad del financiamiento.

En ese orden de ideas, la política para la estimación para cuentas por cobrar se fundamenta de la siguiente forma:

Para medir la estimación por incobrables se parte de una clasificación de las operaciones en función del atraso de sus pagos y distribuidos en categorías A, B, C, D y E, donde:

Categoría	Tipo	% Estimación
A	Ordinaria	0.50%
B	Ordinaria, atrasada > de 15 < de 30 días	1.00%
C	Ordinaria, atrasada > de 30 < de 180 días	20.00%
D	Irregular, > de 180 días de atraso	60.00%
E	Cobro judicial	100.00%

En dicha política no se incluyen otros elementos tales como clase de garantía, capacidad de pago, o estado del expediente crediticio; por cuanto se ha considerado que, al ser una Institución de desarrollo, dichos parámetros ya se encuentran implícitamente medidos o evaluados, al momento en que la Junta Directiva aprueba un crédito. Esto por cuanto en la etapa del análisis, el INFOCOOP procede en forma exhaustiva, a determinar la capacidad de pago y las respetivas proyecciones, así mismo se asegura que las garantías ofrecidas cumplan con toda la normativa aplicable.

Como se indicó anteriormente, para mitigar el riesgo crediticio, el proceso de operaciones realiza las siguientes acciones:

- Se cuenta con un sistema de valoración de riesgo SEVRI conforme a la normativa exigida por la Contraloría General de la República.

- Se realiza gestión de cobro administrativo conforme lo estipula el Reglamento de cobro administrativo y cobro judicial.

Se cuenta con cobertura de garantía de los créditos otorgados, así como de las respectivas pólizas de seguros sobre los bienes muebles que respaldan los créditos garantizados, ya sea con garantía prendaria o hipotecaria; y se realizan un monitoreo permanente a los vencimientos.

- Se ofrece asistencia técnica, aquellos organismos cooperativos que mantienen créditos con la Institución.
- Se realizan supervisiones a los planes de inversión y seguimiento las cooperativas que poseen créditos otorgados.
- Se realizan evaluaciones anuales de créditos que poseen tasas de interés diferenciadas, para evaluar su situación financiera, y poder tomar medidas correctivas en forma oportuna.

En el tema de la Participaciones Asociativas, el INFOCOOP no cuenta con garantía por cuanto se trata de una figura en la cual participa como un asociado al ente cooperativo, y se ha definido como política de estimación de estas partidas, la misma que se utiliza para las operaciones de la cartera de crédito. Como medida de mitigación de riesgo, se ha definido una estructura de control para cada una de las Participaciones Asociativas, conformada por un representante político y uno técnico ante el Consejo de Administración con voz, voto y veto; un contralor financiero, de producción y un auditor interno. Adicionalmente, los técnicos del INFOCOOP realizan en forma permanente un seguimiento y evaluación de cada una de las Participaciones Asociativas.

Riesgo de liquidez

El INFOCOOP deriva sus ingresos del pago que realizan las cooperativas por otorgamiento de créditos, así como de las aportaciones que hacen los bancos estatales de 10% de utilidades, mientras que los gastos operativos se hacen programados y tienen un límite presupuestario establecido, con lo cual difícilmente exista una situación de liquidez que no permita cubrir y programar normalmente los gastos operativos. Además, la tiene por política invertir en recursos a corto plazo, para contar con disponibilidades para la colocación de recursos en créditos en asociaciones cooperativas, lo anterior hace que los instrumentos no hayan sido afectados en alguna de sus variables como valor razonable y plazo de liquidación.

Nota 26. Hechos posteriores

Intervención al INFOCOOP

Para el periodo 2017, se efectúa la intervención al INFOCOOP, esto de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 40124-MP-MTSS del 28 de febrero de 2017 "Intervención del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)", firmado por el presidente de la República Luis Guillermo Solís Rivera, junto con los ministros de la Presidencia, Sergio Alfaro y del Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Hasbum, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 02 de marzo, 2017, Alcance N° 48.

La Junta Interventora estará integrada por:

a) Luis Felipe Arauz Cavallini, cédula nº 1-0486-0636, quien la coordina.
b) Luis Emilio Cuenca Botey, cédula nº 1-1064-0428, quien será el subcoordinador.
c) Édgar Quirós Núñez, cédula nº 1-0484-0386, quien ejercerá el cargo de secretario.
d) Elías Calderón Monge, cédula nº 1-0373-0669.
e) Omar Bolaños Morera, cédula nº 2-0191-0496.
f) Nidia Solano Brenes, cédula nº 3-0246-0547.
g) Ana Luisa Calvo Monney, cédula nº 1-0774-0874.

Corresponde a esta Junta Interventora realizar lo siguiente:

a) Constituir las reglas y metodologías de valoración y cálculo continuo de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el Instituto en su actividad definida por ley.

b) Definir las políticas internas que aseguren una adecuada distribución de la cartera de crédito, las participaciones asociativas y los servicios del INFOCOOP, con el fin de hacer cumplir su objetivo legal de promover y financiar el cooperativismo en todos sus niveles y mejorar las condiciones socio-económicas de los habitantes de escasos recursos de todo el territorio nacional.

c) Generar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad financiera del INFOCOOP.

d) Establecer los mecanismos de control interno necesarios para dar seguimiento al correcto uso de los fondos públicos girados mediante las figuras del crédito o de las participaciones asociativas, actuales y futuros.

e) Establecer la necesidad de formular estudios de impacto social y económico que respalden las tasas diferenciadas, así como las participaciones asociativas en la región de influencia de las cooperativas financiadas o beneficiarias.

f) Investigar, y según corresponda, denunciar aquellas actuaciones irregulares ante las autoridades competentes para que sean establecidas las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes.

g) Formular el Plan Estratégico 2018-2022 con el fin de alinear los objetivos de la planificación institucional con la misión conferida por ley al INFOCOOP.

h) Proponer un modelo de fomento cooperativo moderno y adaptado a las nuevas realidades de la sociedad costarricense y del sector cooperativo nacional.

i) Determinar aquellas otras acciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del INFOCOOP que contribuyan al logro de sus objetivos legales e institucionales.

j) Recomendar las reformas legales que sean necesarias para optimizar la gestión del INFOCOOP.

Según el artículo 7 del decreto mencionado, la Junta Interventora presentará al Consejo de Gobierno informes bimensuales de su gestión.

Adicionalmente el artículo 8, expresa, la presente intervención lo será por nueve meses, con la posibilidad de ser ampliada mediante decreto ejecutivo, posterior a la recomendación del Consejo de Gobierno.

A la fecha de este informe la Junta Interventora ha presentado, tres informes de los cuales se presenta un resumen de los resultados más relevantes:

Primer Informe de la Junta Interventora

Dos meses de labores, marzo – abril 2017.

El documento contiene los aspectos más relevantes que la Junta Interventora de INFOCOOP ha realizado en los primeros dos meses de labores.

La Junta Interventora del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) fue instalada el 28 de febrero de 2017 mediante el decreto ejecutivo 40214-MPMTSS suscrito por el presidente de la República Luis Guillermo Solís Rivera, junto con los ministros de la Presidencia, Sergio Alfaro, y de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Hasbum, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la República. Sus miembros trabajan ad honorem, son personas altamente calificadas, con experiencia demostrada y comprometidos con el cooperativismo costarricense. Durante los últimos meses se incrementaron las denuncias relacionadas con el INFOCOOP. Estas denuncias, la inconsistencia de la reportería que se llevaba a la Junta Directiva, así como sendos informes emitidos por la Contraloría General de la República y las Auditorías Externas e Internas, permitieron la elaboración de un riguroso análisis que generaron una serie de dudas razonables a lo interno de la Institución y del Poder Ejecutivo con presencia en la junta Directiva. Así, el Consejo de Gobierno acordó la intervención a partir del análisis antes mencionado.

Las labores fueron divididas por la Junta Interventora en 4 áreas: Mejoramiento de procesos internos, ética y probidad en la institución, modernización estratégica y reforma institucional.

Ejecución:

Creación de tres comisiones para agilizar la labor de la Junta Interventora en tres temas: Reforma de Procedimientos, Participaciones Asociativas y Formulación Estratégica.

Aprobación de la realización de una Auditoría Forense Investigativa con el fin de afirmar o descartar la presencia posibles fraudes y malos manejos en la Institución.

Seguimiento y aplicación de las recomendaciones del informe N° DFOE-PGIF-14-2016 emitido por la Contraloría General de la República.

Creación de una unidad de riesgo y una unidad de seguimiento de créditos.

Se ha solicitado a lo interno del INFOCOOP el cálculo de un deterioro de cartera real.

El resultado del deterioro alcanza la cifra de ¢28.282.682.641, lo que demuestra que la política que INFOCOOP ha venido utilizando contablemente en esa materia, no refleja la realidad del deterioro de su cartera.

La Junta Interventora indica que esos cálculos son un primer acercamiento metodológico al tema de valoración de la cartera crediticia de INFOCOOP, mismo que serán la base de posteriores análisis que profundizarán en el asunto por lo cual el tema se ha dado por conocido mas no aun por aprobado, ya que se debe profundizar con la Auditoría Interna y otros actores en las próximas semanas. Es importante señalar que los sistemas de información de la institución no permiten en este momento hacer estos cálculos de forma automatizada y bajo parámetros de regulación prudencial. Se está trabajando para que esto sea así en los próximos meses.

Contratar una Auditoría Forense, cuyos principales objetivos, salvo mejor criterio técnico, serían entre otros: a) Investigar los alcances de la Denuncia formulada por 27 funcionarios del INFOCOOP, la cual fue presentada el 26 de abril de 2016 y que fue acogida por el Ministerio Público, por parte de la Fiscalía Anticorrupción bajo el expediente 16- 000046-1218-PE.

b) Investigar los alcances de los Informes de la Contraloría General de la República DFOE-ED-IF-5-2010 y DFOE-PG-IF-14-2016.

c) Investigar los hechos señalados en los Informes de Auditoría Interna del INFOCOOP AI-220-2015 y AI-223-2016, su trámite y atención.

d) Investigar las contrataciones administrativas, transferencias de capital, administración de recurso humano y financiamiento de todos los fondos administrados por el Instituto.

e) Investigar la procedencia, manejo y destino de los recursos públicos relacionados con los Financiamientos.

f) Investigar la procedencia, manejo y destino de los bienes adjudicados, así como la cuantificación en la recuperación de los recursos.

g) Investigar los hechos relacionados con la Auditoría de Tecnologías de la Información, oficio SDE 78-2016.

h) Investigar el manejo, recuperación, control y uso de los fondos públicos en las Participaciones Asociativas.

i) Verificar las posibles pérdidas económicas asociadas a la materialización de los riesgos.

Segundo Informe de la Junta Interventora

Dos meses de labores, mayo – junio 2017.

• Se tomó el acuerdo de modernización de la institución y la generación de la propuesta de reorganización administrativa del INFOCOOP, incluido el impulso de una nueva visión para el Instituto con objetivo de 20 años (largo plazo).
• Se aprobó el listado con la priorización de ayuda a Cooperativas en Crisis, para su atención prioritaria por parte de las distintas áreas del Instituto. Adicionalmente se instruyó a la Administración para que genere un reporte de seguimiento sobre el apoyo y progreso de esta iniciativa.
• Se completó la última fase de adjudicación de la Auditoría Forense cuya firmeza se logrará durante la primera quincena de julio.
• Se contrató a un Asesor Legal que está brindando apoyo a la gestión de la Junta Interventora.
• Se aprobaron las gestiones para una mejor administración de la cartera crediticia mediante el Replanteamiento de la Fórmula para el cálculo de la Tasa de Equilibrio Institucional, el cual fue presentado mediante el oficio CAN 004-2017. Asimismo, se hizo el estudio técnico sobre el cálculo y medición de resultados del Deterioro de la Cartera de Crediticia de la Institución mediante el CAN 001-2017 y la metodología del modelo de cálculo del riesgo crediticio, con el CAN 003-2017.
• Se aprobó el Manual de Procedimientos de Crédito, con la finalidad de vincular las políticas, los reglamentos, los procedimientos y las plantillas utilizadas para la gestión de créditos en el INFOCOOP. Sin embargo, cabe subrayar que se trata de una versión preliminar, pues este Manual aún requiere mayores ajustes.
• Se aprobó un Plan de Salvamento para Cooprosanvito R.L. el cual fue presentado por la Junta Interventora en la misma cooperativa con la presencia del señor Presidente de la República. 4
• Se tomaron acuerdos para resolver el problema del deterioro de la cartera y su impacto en la tasa de equilibrio. Estos acuerdos lo que buscan es construir la herramienta contable que nos permita evaluar con precisión el efecto del seguimiento que le estaremos dando a las cooperativas en crisis.
• Se hizo un estudio sobre 25 bienes adjudicados como dación de pago por los créditos mediante el cual se determinaron potenciales pérdidas para el INFOCOOP por el orden de los ¢ 666.205.734. A la luz de esto se ordenó a la Auditoría Interna la realización de un estudio exhaustivo, donde se establezcan responsabilidades por esta preocupante situación.

Tercer Informe de la Junta Interventora

Dos meses de labores, julio – agosto 2017

Durante este bimestre, es preciso destacar la contratación de la firma KPMG para realizar la Auditoría Forense; así como el descubrimiento de potenciales anomalías en entidades como COOPRENA R.L., AGROATIRRO R.L., FEDEJOVEN R.L. y CONACOOP vinculadas con la administración de recursos públicos y la declaratoria del INFOCOOP como víctima de la causa 16-000046-1218-PE, seguida por el Ministerio Público.

La aprobación de una nueva política institucional de crédito que, entre otras cosas, procura garantizar la estabilidad financiera del Instituto, sin sacrificar su función social.

Plan de Colocación perfilado a colocar el 100% de la cartera de crédito a diciembre de 2017.

El mayor logro del bimestre fue la aprobación de una nueva Política de Financiamiento para el INFOCOOP, lo cual se logró gracias al liderazgo de la Comisión de Reglamentos de la Junta Interventora. Antes de ser aprobada el 21 de agosto, esta política fue revisada por los funcionarios del área de Financiamiento, la Comisión de Crédito, la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna, hasta llegar a la Junta Interventora.

En cuanto a las garantías, la idea es activar algunas que el INFOCOOP no utiliza desde hace muchos años como los títulos valores, las cédulas hipotecarias, los fideicomisos, los pagarés, los certificados de depósito a plazo, las prendas sobre equipo y los inventarios, entre otras a satisfacción del Instituto. Esto para dar acceso al financiamiento a más cooperativas.

En relación con la sostenibilidad financiera del INFOCOOP, se realizaron los análisis de la cartera de Financiamiento, Informe de Colocaciones e Informe de Operaciones en Cobro Judicial, correspondiente a todos los Fondos, con corte al 30 de junio de 2017.

En otro orden de cosas, el departamento de Financiamiento diseñó un Plan de Colocación de la Cartera 2017, cuyo monto ronda los ¢25.000 millones, en aras de colocar el 100% de los recursos a diciembre y evitar la existencia del Superávit.

También se han realizado ingentes esfuerzos por recibir y apoyar a cooperativas en crisis o con problemas específicos como COOPEAGROPAL R.L., COONAPROSAL R.L., COOPELDOS R.L., COOPEROBLE R.L. y COOPETRAJES R.L. También se impulsó la creación de nuevas cooperativas, como la liderada en Cartago por la Corporación Hortícola, COOPENASA, R.L.

Durante el bimestre se ha estado coordinando estrechamente con la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción. En ese marco, luego de una gestión del Instituto, dicha Fiscalía nos aceptó como víctimas del proceso 16-000046-1218-PE mediante nota remitida por el fiscal Randy Hernández el 22 de agosto de 2017. Gracias a lo anterior, se tendrá un mejor acceso a la información y se podrá apoyar mejor el caso.

Un tema destacado durante el bimestre fue el estudio profundo de las cuatro entidades cooperativas donde el Instituto tiene inversiones bajo la modalidad de participación asociativa. En particular, se abordaron los casos de COOPRENA, R.L. y AGROATIRRO, R.L., llegándose a la conclusión que ambas entidades están al límite de su liquidación.

Respuesta al informe al INFORME Nro. DFOE-PG-IF-14-2016 22 de diciembre de 2016 de la Contraloría General de la República

Durante el periodo 2016, el INFOCOOP atendió las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República detalladas en el informe DFOE-PG-IF-14-2016 22 de diciembre de 2016, el cual es de carácter especial sobre el otorgamiento de créditos que realiza el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.

Dicho informe obedece a una auditoría practicada por el ente regulador al INFOCOOP.

El alcance de la auditoría 1.4. El análisis comprendió el otorgamiento de los créditos que efectuó el Infocoop con fondos propios a las cooperativas; en los aspectos relacionados con el proceso de otorgamiento de créditos, metodología de cálculo de la tasa de equilibrio, valoración de riesgo de crédito y supervisión de los financiamientos; durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 31 de marzo del 2016, el cual se amplió en los casos que se consideró necesario.

De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

4.4 Revisar, actualizar, divulgar e implementar, la normativa de crédito de manera que incluya al menos las políticas, procedimientos y metodologías para la valoración del riesgo de crédito por deudor, individual o colectivo; que establezca, entre otros, los responsables de la aplicación de las diferentes actividades, la periodicidad de estas, las fuentes de información utilizadas para obtener los datos y los mecanismos de control para su validación. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de marzo del 2017, una certificación donde se acredite la revisión, actualización y divulgación de la normativa citada. Asimismo, al 28 de julio de 2017 una certificación que acredite la implementación de la normativa referida. (Ver párrafos del 2.1 al 2.18 de este informe).

4.5 Establecer, aprobar, comunicar e implementar los límites operativos de exposición al riesgo de crédito, que le permitan a la Administración evaluar y controlar la cartera crediticia, conforme lo establece la Directriz R-CO-64-2005 del SEVRI y las mejores prácticas en materia crediticia. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de marzo del 2017, una certificación donde se acredite el establecimiento, aprobación y comunicación de los límites operativos. Asimismo, al 28 de julio de 2017 una certificación que acredite la implementación de dichos límites operativos.

4.6 Revisar la metodología vigente para el cálculo de la tasa de equilibrio institucional, aprobada por la Junta Directiva, para que se subsanen los errores señalados en este informe. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de marzo del 2017, una certificación que acredite la revisión y los ajustes realizados a la referida metodología.

4.7 Girar instrucciones al Director Ejecutivo para que establezca e implemente mecanismos de control a efecto de que se cumpla la normativa interna de supervisión de financiamientos, con el propósito de identificar y gestionar los ámbitos que exigen seguimiento posterior, para asegurar el buen uso y aplicación de los recursos concedidos en préstamo a las cooperativas, la recuperación de los créditos y la medición del impacto generado con la aplicación de los financiamientos en las cooperativas, los asociados y en el entorno. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de enero del 2017, una certificación que acredite las instrucciones giradas al Director Ejecutivo para establecer los mecanismos de control indicados. Asimismo, al 28 de julio de 2017 remitir la certificación que acredite el establecimiento e implementación por parte del Director Ejecutivo de los mecanismos de control.

4.8 Definir e implementar mecanismos de control específicos que permitan documentar la trazabilidad de los créditos desde que ingresan las solicitudes hasta que se formalizan los financiamientos, o se rechazan. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de marzo del 2017, una certificación que haga constar que dichos mecanismos de control fueron debidamente definidos. Además, al 28 de julio de 2017 remitir una certificación que acredite la implementación de los mecanismos de control.

4.9 Elaborar e implementar un manual de procedimientos de crédito, mediante el cual se vinculen las políticas, los reglamentos, los procedimientos y las plantillas utilizadas para la gestión de créditos del Infocoop, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Control Interno y el acápite 4.2, inciso e) de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de marzo del 2017, una certificación donde se acredite la elaboración del manual de procedimientos de crédito. Además, al 28 de julio de 2017 remitir una certificación que acredite la implementación del manual citado.

4.10 Elaborar, oficializar e implementar un procedimiento que contenga los requisitos para la organización, integración y mantenimiento de los expedientes relativos a la actividad crediticia, en función de la etapa del proceso crediticio que corresponda; conforme lo establece el artículo 15 de la Ley General de Control Interno y la normativa conexa. Remitir al Órgano Contralor a más tardar al 31 de marzo de 2017, una certificación que haga constar la elaboración y oficialización del referido procedimiento. Además, al 28 de julio de 2017 remitir la certificación que acredite la implementación del procedimiento indicado.

El INFOCOOP estableció un cronograma de actividades dirigidas a la atención de las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, y según las certificaciones, JI-355-2014 Certificación sobre el finiquito de acciones efectuadas para el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.5 y 4.7 y la DE-1373-2017 Certificación sobre el finiquito de acciones efectuadas para el cumplimiento de las disposiciones 4.8, 4.9 y 4.10, se atendieron las observaciones emitidas en el informe.

Nota 27. <u>Compromisos y contingencias</u>

Mediante oficio AJ-167-2017 con fecha del 13 de julio del 2017 emitida por el departamento de asesoría jurídica del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), se presentan los siguientes procesos judiciales:

- **Procesos Judiciales**:

Número de expediente:	15-000151-0298-AG
Nombre completo:	CARNICOOP
Naturaleza del litigio:	Ordinario Agrario
Estimación:	¢250.000.000.00
Estado del proceso:	CARNICOOP demanda al INFOCOOP y FINACIO por un crédito otorgado en el 2013 para el establecimiento de un matadero en la zona de San Carlos, el cual, en su interpretación, con solo ¢10.000.000,00 era necesario. Piden la devolución de lo que se ha pagado sobre el exceso de los ¢10.000.000,00 Piden medida cautelar de cesación de pagos. La medida cautelar fue rechazada y estamos en a la espera que se resuelva la excepción de "Falta de Competencia en razón por la materia". Se señala audiencia de juicio para el 09 de agosto del 2017

Probabilidad de una sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: ¢250.000.000.00
Participación del INFOCOOP: Demando
Abogado director: Mauricio Pazos

Número de expediente: 15-005060-1012-CA
Nombre completo: ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA RURAL (CEDAR)
Naturaleza del litigio: OTROS DE CONOCIMIENTO.
Estimación: ¢9.925.365
Estado del proceso: Mediante resolución de las 13:50 del 14 de setiembre del 2015 se tuvo por contestada la demanda por parte de INFOCOOP e interpuestas las excepciones. Se confirió audiencia a la actora sobre la oposición. Mediante resolución de las 9:10 del 2 de diciembre del 2015 se rechazó la defensa previa de Litis Consorcio pasivo necesario incompleto interpuesta por INFOCOOP. Mediante resolución de las 11:15 horas del 18 de febrero del 2016 se señaló audiencia preliminar para las 8:30 horas del 2 de junio del 2016. Mediante escrito de fecha 22 de diciembre del 2016, se solicitó se declare caduco este proceso y se ordene archivar las actuaciones, por cuanto el proceso ha estado paralizado por culpa de la parte actora.

Probabilidad de una sentencia desfavorable: Media
Posible pérdida: ¢9.925.365,00
Participación del INFOCOOP: Demandado
Abogado director: Jorlene Fernández

Número de expediente: 09-001288-1027-CA
Nombre completo: Ana Isabel Solano
Naturaleza del litigio: De Conocimiento.
Estimación: ¢ 26.000.000,00
Estado del proceso: La Sala Primera rechazó recurso de casación interpuesto por la parte actora, confirmándose la sentencia que declaró sin lugar la demanda. Recientemente se liquidaron costas personales, declarándose a favor del INFOCOOP la suma de ¢ 1.000.000, monto que pasaría a formar parte del fondo especial para pago de costas de la Administración Pública, para lo cual la contraparte debió realizar el depósito respectivo, no obstante, no lo realizó por lo

que se procedió a solicitar el embargo de los bienes y cuentas que tenga registrados a su nombre. Ya pagó la totalidad de la deuda, se están haciendo los trámites respectivos para su debido retiro.

Probabilidad de una sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: ¢ 26.000.000,00
Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado director: Mauricio Pazos

Número de expediente: 11-000047-0678-CI
Nombre completo: Eduardo Alberto Rodríguez Novoa
Naturaleza del litigio: Agrario
Estimación: Sin estimación
Estado del proceso: En la demanda la parte actora alega tener un mejor derecho del inmueble del Partido de Limón finca 9248 derecho 000 que el INFOCOOP (el Instituto se adjudica el bien en un proceso de cobro, contra COOPEHAFEC RL. La parte actora dice tener el tiempo suficiente para usucapir la finca. En la contestación de la demanda, se alega 1) Falta de competencia, pues deberá conocerse en sede contenciosa administrativa 2) el inmueble está invadido por lo cual no se ha podido hacer un plano catastrado para ser inscrito a favor del INFOCOOP 3) El Instituto tiene un mejor derecho. El Juzgado se declara incompetente el 20 de mayo del 2014, y traslada el caso al Juzgado Contencioso Administrativo. El Juzgado contencioso notifica al actor y le pide pronunciarse al respecto a la demanda pero esta vez en sede contenciosa. Se fija audiencia preliminar para el 12 de febrero del 2015. La audiencia fue cancelada y se trasladó para el 21 de abril. Se fija audiencia de juicio para el próximo 28 de agosto del 2017.

Sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: Sin estimación
Participación del INFOCOOP: Demandado
Abogado director: Mauricio Pazos

Número de expediente: 14-017007-1012-CJ
Nombre completo: Viria Araya Knudsen
Naturaleza del litigio: Cobro
Estimación: ¢2.310.572,07
Estado del proceso: El 06 de junio del 2014 se presentó la demanda para cobrar los daños y perjuicios ocasionados por la funcionaria, de acuerdo con lo resuelto en las resoluciones RES-DE-019-2007 y RES-DE-012-2007.
Resolución intimatoria de las 10:34 del 11 de noviembre del 2014, en donde se ordena el pago a la demandada, se concede plazo para oponerse y se decreta embargo sobre la finca del partido de San José, matrícula 407271-000.
Mediante resolución de las trece horas con catorce minutos del 22 de marzo del 2017, se pone en conocimiento del actor que no se ha podido notificar a la demandada

Probabilidad de una sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: ¢2.310.572,07
Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado director: Jorlene Fernández

Número de expediente: 13-007410-1027-CA
Nombre completo: UNACOOP
Naturaleza del litigio: Contencioso Administrativo
Estimación: ¢89.633.542,95
Estado del proceso: Se presentó demanda el 23 de octubre del 2013 contra UNACOOP por el incumplimiento contractual del "*Contrato de derecho de uso de forma onerosa*". Se encuentra en espera del traslado a la contraparte. En audiencia preliminar, la jueza se declaró incompetente de oficio, y trasladó el caso al juzgado de Cobro.

Probabilidad de una sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: ¢89.633.542,95
Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado director: Mauricio Pazos

Número de expediente: 15-000110-1178-LA.
Nombre completo: Martín Robles Robles
Naturaleza del litigio: Ordinario Laboral.
Estimación: ¢ 32.500.000,00

Estado del proceso: Se fijo audiencia para evacuar prueba confesional y testimonial el 28 de octubre del 2015. Mediante la **Sentencia 2173-2015** de las quince horas veinticinco minutos del veintinueve de octubre del dos mil quince, la jueza condena al INFOCOOP. Se apeló la sentencia y estamos a la espera que se resuelva

Probabilidad de una sentencia desfavorable: Alta
Posible pérdida: ¢ 95.639.779,55

Participación del INFOCOOP: Demandado
Abogado director: Mauricio Pazos

Con fecha del 23 de febrero del 2016, se menciona por parte de la Asesoría Jurídica que la demanda fue presentada el 7 de enero del 2015, se resolvió en primera instancia el 3 de noviembre del 2015, condenándose al pago de ¢11.317.371, actualmente se encuentra en apelación.

Número de expediente: 14-004449-0174-TR.
Nombre completo: Bayron Salazar Arce y Juan Carlos Fernández Meléndez
Naturaleza del litigio: Proceso de Tránsito.
Estimación: Sin estimación.
Estado del proceso: Se inició el proceso el 15 de julio del 2014, debido a una colisión el 2 de julio del 2014, entre un vehículo del INFOCOOP y un vehículo de Inversiones la Nueva Cima S.A., constan en el expediente la declaración de los imputados y el apersonamiento del INFOCOOP. Se me asigna de fecha 28-may-15, momento a partir del cual, se confecciona el poder para adjuntarlo al expediente, se revisa // 05-oct-15: El oficial de tránsito declara que no confecciono croquis, por cuanto la contraparte acepto la responsabilidad. Actualmente se notifica al propietario registral por edicto, para efectos de fijar fecha de juicio. Se señaló fecha de debate para el lunes 14 de marzo, que no se realizó por no presentarse la contraparte. Se espera el dictado de la sentencia.
Probabilidad de una sentencia desfavorable: Alta
Posible pérdida: De momento no se puede estimar
Participación del INFOCOOP: Tercero
Abogado director: Ronaldo Guevara

Número de expediente:	04-000349-163-CA.
Nombre completo:	Roberto Sossa
Naturaleza del litigio:	Ejecución de Sentencia
Estimación:	¢ 70.288.431,88
Estado del proceso:	En trámite de ejecución. Mediante Resolución de las 11:26 del 9 de marzo del 2015, el Juzgado Contencioso Administrativo se declaró incompetente y ordenó remitirlo al Tribunal Contencioso Administrativo. Mediante resolución de las 11:05 horas del 15 de junio del 2015 se confiere audiencia al demandado sobre la liquidación de costas y daños materiales que formula el INFOCOOP. Mediante resolución N° 204-2016 de las diez horas treinta minutos del primero de abril del año en curso, el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo ordenó al demandado que, en el término de tres meses a partir de la firmeza de la citada resolución, debía depositar en la cuenta del despacho las sumas concedidas tanto en la sentencia de fondo como en la citada resolución. Se anotó embargo sobre el inmueble de la Provincia de Puntarenas, matrícula de folio real número 271-Z-000 y los vehículos placas 200609 y 115675.
Probabilidad de una sentencia desfavorable:	Baja
Posible pérdida:	¢ 70.288.431,88
Participación del INFOCOOP:	Actor
Abogado director:	Jorlene Fernández

Número de expediente:	14-010534-1027-CA
Nombre completo:	Joaquín Cordero
Naturaleza del litigio:	Contencioso Administrativo.
Estimación:	Sin estimación.
Estado del proceso:	Se está elaborando la contestación de la demanda. Se realizó una primera audiencia preliminar, en la cual se presentó una Litis consorcio pasivo necesario para atraer a la Autoridad Presupuestaria y a la PGR la cual se rechazó. Se apeló y en segunda instancia se resolvió a favor del INFOCOOP. En espera que se fije audiencia preliminar

Probabilidad de una sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: Ninguna

Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado director: Mauricio Pazos

Número de expediente: 15-001383-1027-CA
Nombre completo: Héctor Díaz
Naturaleza del litigio: Contencioso Administrativo.
Estimación: Sin estimación.
Estado del Proceso: Se está elaborando la contestación de la demanda. Se realizó una primera audiencia preliminar en la cual se presentó una Litis consorcio pasivo necesario para atraer a la Contraloría General de la República la cual se rechazó. Se apeló y en segunda instancia se resolvió a en contra del INFOCOOP. En espera que se fije audiencia preliminar. Se dejó sin efecto la audiencia de juicio para traer al proceso a la Contraloría General de la República.

Probabilidad de una sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: Ninguna
Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado director: Mauricio Pazos

Número de expediente: 16-000144-0166-LA-8
Nombre Completo: Greivin Manuel Valverde Hidalgo
Naturaleza del litigio: Ordinario Laboral Empleo Público
Estimación: En abstracto
Estado del Proceso: Fecha señalada para diligencia de conciliación y recepción de pruebas

Probabilidad de una sentencia desfavorable: Alta
Posible pérdida: Aún no es posible determinarla.
Participación del INFOCOOP: Demandado
Abogado director: Jorlene Fernández

Número de expediente: 16-000180-0166-LA-4
Nombre Completo: Gerardo Alberto Johanning Quesada
Naturaleza del litigio: Ordinario Laboral Empleo Público
Estimación: ¢ 4.266.583
Estado del Proceso: Fecha señalada para diligencia de conciliación y recepción de pruebas

Probabilidad de una sentencia desfavorable: Alta
Posible pérdida: ¢ 4.266.583
Participación del INFOCOOP: Demandado
Abogado director: Jorlene Fernández

Número de expediente: 15-000078-0359-PE
Nombre Completo: Carlos Luis Castillo Vargas y otros
Naturaleza del litigio: Usurpación. Causa Penal
Estimación: Aún no es posible determinarlo por la falta de una determinación daño sufrido
Estado del Proceso: Apersonamiento como víctima

Probabilidad de una sentencia desfavorable: Alta
Posible pérdida: Aún no es posible determinarlo por la falta de una determinación daño sufrido.
Participación del INFOCOOP: Víctima
Abogado director: Jorlene Fernández

- **Procedimientos Administrativos**:

Número de expediente: 1235-2015-00032, F-GF-USIN-091-01
Nombre Completo: CCSS
Naturaleza del litigio: Procedimiento de verificación del cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes.
Estimación: ¢1.221.915.00
Estado del Proceso: Se recurre el acto final que agota la vía administrativa, interponiendo recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en ambos efectos. Se está a la espera de la resolución. Se solicitará la caducidad y archivo del proceso, por el transcurso de 6 meses inactivo por parte de la administración. Inactivo desde el 29 de abril del 2015. Conforme al oficio de esta Asesoría número: AJ-162-2015, hacemos de su conocimiento, tal como se indicó en los oficios números: AJ-016-2015 y AJ-154-2015, que se está vulnerando la legislación laboral; se recomienda a la Proveeduría, vigilar con recelo las relaciones que se generen en el tema de contratación, en el sentido de evitar que se encubran relaciones laborales al margen de la seguridad social y fiscal.

Probabilidad de una sentencia desfavorable: Alta
Posible pérdida: ¢1.221.915.00
Participación del INFOCOOP: Demandado
Abogado director: Ronaldo Guevara

Número de expediente: Ninguno
Nombre Completo: Reclamo ante la Fundación de Cooperación Estatal (FUCE)
Naturaleza del litigio: Cobro administrativo
Estimación: ¢7.907.235,24
Estado del Proceso: INFOCOOP tiene la posibilidad de recuperar ¢7.907.235,24 que debió cancelar en virtud de la condenatoria ordenada en el proceso ordinario laboral interpuesto por Marta Barahona Melgar en el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial San José. Exp 96-001414-215-LA. A la fecha, no se ha encontrado el domicilio de FUCE, no tiene bienes, ni tampoco se sabe si sigue funcionando. Por su naturaleza jurídica, y dada la situación de FUCE, requerimos que MIDEPLAN nos informe su situación actual y a quien se le debe de dirigir el cobro.

Posible pérdida: ¢7.907.235,24
Participación del INFOCOOP: Gestionante
Abogado director: Jorlene Fernández